

Legislación Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Decreto 756/97 Modifícase el Decreto N° 660/96 en la parte correspondiente al citado Departamento de Estado. Bs. As., 11/8/97 B.O: 22/8/97 VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y CONSIDERANDO: Que dada la relevancia de las políticas de inversión pública y los planes de obras públicas actualmente en desarrollo por parte del Gobierno Nacional y la necesidad de establecer una adecuada coordinación a nivel nacional, regional y provincial de los distintos proyectos y programas existentes, resulta conveniente desdoblar la actual SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de forma tal de responder como las circunstancias lo exigen, a las necesidades que generan el diseño de las políticas y la instrumentación de los planes de obras públicas, así como también del transporte en sus distintas modalidades. Que resulta necesario unificar la conducción de los programas, proyectos y actividades vinculados con el transporte interno e internacional, de carga y pasajeros, en sus distintos modos, así como también lo referido a las actividades portuarias y de las vías navegables, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos asignados a las mismas. Que por otra parte, y dado el nuevo perfil que requiere la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se estima aconsejable transferir a esta la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION REGIONAL, actualmente en la órbita de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Que en el mismo orden de ideas, corresponde explicitar los Objetivos de los niveles políticos de las SECRETARIAS DE POLITICA ECONOMICA, DE OBRAS PUBLICAS, DE TRANSPORTE y DE ENERGIA, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Que asimismo, y por razones de ordenamiento administrativo, es necesario determinar las unidades de primer nivel operativo que dependen en forma directa de los niveles políticos que resultan afectados por la presente medida. Que en razón de las adecuaciones que se introducen por esta norma, resulta aconsejable delimitar claramente la dependencia de los organismos no integrantes de la Administración Central dependientes de las áreas que se ven afectadas por el presente acto. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete. Que la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para dictar la presente medida, en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1), de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 15 de la Ley N° 24.764. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA: Artículo 1°- Modifícase del Anexo I del Decreto N° 660 del 24 de junio de 1996, sus modificatorios y complementarios, la parte correspondiente al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la que se integrará de acuerdo al detalle que se señala en las Planillas Anexas al presente artículo. Art. 2°- Modifícase del Anexo II -Objetivos- del Decreto N° 660 del 24 de junio de 1996, sus modificatorios y complementarios, la parte correspondiente a las SECRETARIAS DE POLITICA ECONOMICA, DE OBRAS PUBLICAS, DE TRANSPORTE y DE ENERGIA, todas ellas dependientes del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la que quedará redactada como se detalla en las Planillas Anexas al presente artículo. Art. 3°- Apruébase la organización funcional de las SECRETARIAS DE POLITICA ECONOMICA, DE OBRAS PUBLICAS, DE TRANSPORTE y DE ENERGIA, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo. Art. 4°- Apruébase la Responsabilidad Primaria y Acciones de la Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO, dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de conformidad con la Planilla Anexas al presente artículo. Art. 5°- Establécese la dependencia de los organismos no integrantes de la Administración Centralizada de las SECRETARIAS DE POLITICA ECONOMICA, DE OBRAS PUBLICAS, DE TRANSPORTE y DE ENERGIA, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de acuerdo con las Planillas Anexas a este artículo. Art. 6°- El personal de las áreas afectadas por la presente medida mantendrá sus niveles y grados de revista vigentes a la fecha. La medida incluye los cargos ocupados del Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas. Art. 7°- Hasta tanto se concluya con la organización de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales inferiores existentes, con la asignación de los respectivos cargos con funciones ejecutivas del Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas. Art. 8°- Al solo efecto de implementar lo dispuesto por el presente acto, facúltase al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos a asignar transitoriamente, hasta tanto se concluya el proceso organizativo pertinente, a los titulares de los cargos correspondientes a las áreas afectadas por este

decreto.Art. 9º-Modifícase la Distribución Administrativa del Presupuesto General de la Administración Nacional-Recursos Humanos de la Jurisdicción 50.00 -MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- de conformidad con las planillas anexas al presente artículo.Art. 10.-El MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, deberá elevar en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días para su aprobación, los proyectos de estructura organizativa de las áreas afectadas por la presente medida.Art. 11.-El gasto que demande la aplicación del presente decreto, será atendido con los créditos vigentes asignados a la Jurisdicción 50.00 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.Art. 12.-Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-MENEM.-Jorge A. Rodríguez.Roque B. Fernández.-José A. Caro Figueroa. -Guido J. Di Tella.-Raul E. Granillo Ocampo. -Jorge M. R. Domínguez.-Susana B. Decibe -Alberto J. Mazza.-Carlos V. Corach.PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1ºMINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA:SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICASUBSECRETARIA DE INVERSION PUBLICA Y GASTO SOCIALSUBSECRETARIA DE BANCOS Y SEGUROS-SECRETARIA DE COORDINACION:SUBSECRETARIA LEGALSUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONSUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIALSUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES-SECRETARIA DE HACIENDA:SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOSUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIASUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA:SUBSECRETARIA DE INDUSTRIASUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIORSUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIORSUBSECRETARIA DE MINERIA-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION:SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACIONSUBSECRETARIA DE PESCASUBSECRETARIA DE ALIMENTACION Y MERCADOS-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS:SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICASSUBSECRETARIA DE PROGRAMACION REGIONAL-SECRETARIA DE TRANSPORTE:SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRESUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMOSUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES-SECRETARIA DE ENERGIASUBSECRETARIA DE ENERGIASUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLESPLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2ºSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICAOBJETIVOS1.-Elaborar y proponer instrumentos para la programación, la consistencia y el análisis de la política económica.2.-Efectuar el seguimiento sistemático de la situación de la economía global y sectorial.3.-Coordinar en su carácter de autoridad de aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública, la evaluación y propuesta de prioridades en los proyectos de inversión públicas y programas con financiamiento externo, así como también la actualización de los planes anual y plurianual de inversión.4.-Conducir, a través del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, el Sistema Estadístico Nacional y los Censos Nacionales, elaborar las estadísticas nacionales socioeconómicas, y los análisis y estudios que deriven de ellos.5.-Conducir, a través de las respectivas áreas, los Sistemas de Cuentas Nacionales e Internacionales y los análisis y estudios que deriven de ellos.6.-Programar y coordinar la evaluación de las políticas de gasto social consolidado, su financiamiento y su impacto sobre la población y efectuar diagnósticos y seguimientos de los niveles de vida de la población.7.-Coordinar todo lo vinculado con las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y no bilaterales.8.-Dirigir la coordinación de las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital en empresas donde el Estado Nacional sea socio minoritario, e instruir a los representantes del Estado Nacional en las citadas empresas, incluyendo las que estén en proceso de total privatización.9.-Supervisar el desarrollo de los servicios de seguros y mercado de valores en función de las políticas de apertura externa y desregulación.10.-Efectuar la coordinación de los aspectos administrativos de las relaciones con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA (BICE:).11.-Coordinar las relaciones entre la COMISION NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, la CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO y el INSTITUTO SUPERIOR DE LOS ECONOMISTAS DE GOBIERNO, con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICAOBJETIVOS1. -Coordinar la realización de análisis prospectivos que vinculen los objetivos e instrumentos de las políticas macroeconómicas.2.-Conciliar los distintos planes, programas y proyectos con los lineamientos de la política económica en el plano fiscal, monetario y de ingresos.3.-Efectuar el seguimiento sistemático de la coyuntura económica y publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía.4.-Organizar y elaborar los Sistemas de Cuentas Nacionales e Internacionales y los análisis y estudios conexos.5.-Supervisar todo lo vinculado con el INSTITUTO SUPERIOR DE LOS ECONOMISTAS DE GOBIERNO.SUBSECRETARIA DE INVERSION PUBLICA Y GASTO SOCIALOBJETIVOS1.-Evaluar y proponer las prioridades de los proyectos de inversión pública nacional y de los programas con financiamiento externo.2.-Entender en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas e intervenir en los proyectos sujetos a sus

disposiciones.3.-Elaborar el Plan Nacional de Inversiones Públicas y asegurar su actualización permanente.4.-Interactuar con la actividad privada a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 24.354 de creación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.5.-Intervenir en las negociaciones con los Organismos Internacionales de crédito y en el control y seguimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo.6.-Colaborar con la SECRETARIA DE HACIENDA en la elaboración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional, específicamente en lo relativo a los proyectos de inversión pública nacional, con el alcance establecido en la Ley N° 24.354 y los proyectos financiados por organismos internacionales de crédito.7.-Asegurar el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información destinados a lograr una eficiente ejecución de los programas con los organismos internacionales de crédito.8.-Resolver sobre las medidas correctivas que coadyuven a la buena administración de los préstamos con los organismos internacionales de crédito y a la mayor eficiencia para la ejecución de los proyectos y programas de inversión pública.9.-Evaluar los programas de gasto social consolidado, realizando un diagnóstico y seguimiento permanente de su impacto sobre las condiciones de vida de la población.

SUBSECRETARIA DE BANCOS Y SEGUROS1.-Ejecutar las políticas relativas al desarrollo de los servicios y mercado de valores.2.-Asistir al Secretario de Política Económica en lo que respecta a las relaciones con la COMISION NACIONAL DE VALORES y SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.3.-Asistir en la coordinación de los aspectos administrativos de las relaciones con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA (BICE).4.-Coordinar el análisis y realizar propuestas de alternativas para el diseño de la política del sector financiero.5.-Ejecutar las acciones para coordinar la venta de los paquetes accionarios en poder del Estado Nacional.6.-Coordinar las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el Estado Nacional sea socio minoritario y estén en proceso de total privatización, e instruir a los representantes del Estado Nacional en las citadas empresas.7.-Instrumentar las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el Estado Nacional sea socio minoritario, e instruir a los representantes del Estado Nacional en las citadas empresas.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**OBJETIVOS**1.-Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras públicas, supervisando su cumplimiento y coordinando los planes, programas y proyectos vinculados a ellas a nivel nacional, regional y provincial. Asimismo, proponer el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución, ejerciendo las atribuciones conferidas directamente por la normativa vigente sobre la materia o las que en el futuro se le deleguen.2.-Conducir la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países u organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.3.-Entender en la formulación, seguimiento y control de aplicación de las políticas relativas a los bienes físicos de propiedad del Estado Nacional e implementar y mantener actualizado un sistema de información que facilite la operación de dichos bienes.4.-Supervisar y coordinar todos los actos de administración de los bienes inmuebles del Estado Nacional correspondientes a la Administración Centralizada, su adquisición, disposición, conservación, mantenimiento y asignación y en la racionalización de los espacios físicos, formulando las políticas relativas a su conservación y mantenimiento, y efectuar su seguimiento y control.5.-Ejercer las atribuciones encomendadas a la COMISION VENTA INMUEBLES ESTATALES creada por Decreto N° 2137 del 10 de octubre de 1991 y ejercer las atribuciones encomendadas por la Ley N° 24.383.6.-Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas relativas a la gestión de los recursos hídricos, incluyendo los servicios e infraestructuras comprendidos, supervisando su cumplimiento y coordinando los planes, programas y proyectos de desarrollo vinculados a los mismos en todas sus manifestaciones, a fin de proveer a su uso correcto y eficiente, y a la determinación de políticas tarifarias y de participación pública y privada en las diversas facetas de la gestión.7.-Ejercer las facultades de contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas privatizadas o concesionadas de competencia de la Secretaría cuando tengan una vinculación funcional con la misma, y hacer cumplir los marcos regulatorios correspondientes.8.-Asistir en la resolución de los recursos de carácter administrativo que se interpongan en contra de las actividades específicas del accionar de los entes mencionados en el párrafo anterior.9.-Conducir las acciones tendientes a aplicar la política sectorial orientando al proceso de adaptación de los nuevos operadores al interés general.10.-Efectuar el seguimiento sistemático de la situación de la economía regional.11.-Coordinar los aspectos económicos, fiscales y financieros así como también todo lo referido a proyectos de obras públicas, entre el GOBIERNO NACIONAL y los GOBIERNOS PROVINCIALES y el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION REGIONAL**OBJETIVOS**1.-Conducir lo vinculado con la programación y articulación de proyectos de obra pública a nivel nacional, regional y provincial.2.-Formular los programas de obra pública nivel regional y provincial.3.-Coordinar con dependencias del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de otros Ministerios, todos los aspectos relacionados con la programación económica regional.4.-Ofrecer asistencia técnica a las provincias en la formulación de programas de desarrollo

regional y de obra pública.5.-Proponer instrumentos de financiamiento apropiados para el apoyo del desarrollo regional.6.-Coordinar la instrumentación de un banco único de datos económicos y sociales sobre provincias y economías regionales.7.-Realizar estudios sobre las economías regionales.8.-Actuar como unidad ejecutora de proyectos orientados al desarrollo regional.9.-Asistir en la planificación de las políticas de concesiones de obras públicas, en especial, del sistema vial nacional.10.-Coordinar los aspectos fiscales, económicos y financieros y sus impactos sociales en la relación entre el GOBIERNO NACIONAL y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales y diseñar y operar un sistema de información sobre la gestión financiera de las Provincias y Municipios que permita su integración a las cuentas nacionales.11.-Efectuar la evaluación y seguimiento de los sistemas financieros de los Estados Provinciales, su infraestructura productiva, los procesos de privatizaciones y desregulación y en general, todo lo atinente al examen y resolución de las cuestiones objeto de controversia en el campo económico, financiero y/o fiscal entre la Nación y las Provincias.12.-Coordinar en todo lo atinente a opciones de Cooperación y Asistencia Nacional e Internacional, Bilaterales y Multilaterales, disponibles para las Provincias y Municipios en apoyo de sus políticas y acciones fiscales, económicas y financieras.13.-Asesorar al Secretario de Obras Públicas en la planificación de la política exterior de la Nación en materia de recursos hídricos internacionales compartidos, sus cuencas, cursos de ríos sucesivos y contiguos y cuerpos de agua en general, asumiendo la representación técnica nacional en los organismos de cuencas respectivos.14.-Asistir al Secretario de Obras Públicas en la programación de programas y acciones de gestión y desarrollo de infraestructura y servicios vinculados a los recursos hídricos.15.-Asistir al Secretario de Obras Públicas en la planificación de la política nacional referida a la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, evacuación y tratamiento de excretas y otros complementarios.16.-Asistir al Secretario de Obras Públicas en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera, provenientes de organismos internacionales o de otro origen, destinada a la concreción de los objetivos de la Secretaría.17.-Celebrar convenios con las provincias, municipios y/u otras entidades para el desarrollo e implementación de los programas y acciones de su competencia.

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**OBJETIVOS**1.-Elaborar el plan operativo de obras de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y conducir su ejecución.2.-Coordinar el análisis y la elaboración de las propuestas sobre el marco regulatorio que facilite la concreción de las mismas.3.-Elaborar los pliegos e intervenir en el proceso de contratación de la obra pública de responsabilidad de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.4.-Asistir al Secretario de Obras Públicas en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas o le fueren delegadas en el futuro respecto de las normas rectoras sobre obras públicas y/o sobre concesiones de obras públicas.5.-Asistir a los organismos de contralor respectivos en la fiscalización de las concesiones viales.6.-Entender en la formulación, seguimiento y ejecución de las políticas relativas a la construcción, conservación y reciclaje de edificios fiscales y a la restauración y conservación de monumentos históricos nacionales.7.-Entender en la elaboración, ejecución, modificación, reformulación y rescisión de los contratos celebrados y las licitaciones o contrataciones que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas a la restauración, conservación, preservación, mantenimiento, construcción y reciclaje de los monumentos y lugares históricos e inmuebles fiscales, como así también la administración de obras solicitadas por otros organismos o reparticiones del Estado Nacional.8.-Brindar la asistencia técnica y administrativa al Tribunal Arbitral de Obras Públicas.9.-Asistir al Secretario de Obras Públicas en la ejecución de la política hídrica nacional y en la elaboración y propuesta del marco regulatorio relativo a la gestión de los recursos hídricos, en conjunción con las políticas de preservación que determine la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y vinculando la acción de las jurisdicciones y organismos intervinientes en la problemática hídrica.10.-Asistir al Secretario de Obras Públicas en la ejecución de programas y acciones vinculados a la gestión de recursos hídricos internacionales compartidos, sus cuencas, cursos de ríos sucesivos y contiguos y cuerpos de agua en general.11.-Asistir al Secretario de Obras Públicas en la ejecución de los programas y acciones orientados a la gestión integral de cuencas y regiones hídricas interprovinciales, representando al Estado Nacional cuando corresponda a la legislación vigente, en concordancia con los lineamientos que determine la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION y en coordinación con los organismos y jurisdicciones involucrados.12.-Asistir al secretario de Obras Públicas en el diseño y ejecución de programas y acciones de gestión y desarrollo de infraestructura y servicios vinculados a los recursos hídricos, promoviendo mecanismos de construcción, operación y mantenimiento y de control y regulación que, en lo posible, contemplen la participación empresaria privada y de la comunidad involucrada.13.-Asistir al Secretario de Obras Públicas en la ejecución de la política nacional referida a la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, evacuación y tratamiento de excretas y otros complementarios.14.-Supervisar el accionar de los organismos descentralizados de su jurisdicción.

SECRETARIA DE TRANSPORTE**OBJETIVOS**1.-Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de transporte terrestre, aerocomercial, fluvial y marítimo, y actividades portuarias y de las vías navegables, supervisando su cumplimiento y coordinando los planes, programas y proyectos vinculados a ellas. Asimismo, proponer el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución, ejerciendo las atribuciones conferidas

directamente por la normativa vigente sobre la materia o las que en el futuro se le deleguen.2.-Conducir la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países u organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas de la SECRETARIA DE TRANSPORTE.3.-Entender en el funcionamiento de un sistema integrado de transportes interno e internacional coordinando sus acciones y elaborando las medidas que permitan el desarrollo de los modos aéreo, terrestre, fluvial y marítimo, en condiciones de máxima eficiencia, de conformidad con las facultades otorgadas por la legislación y la normativa vigente.4.-Definir y controlar las políticas y planes de corto, mediano y largo plazo para transporte interno e internacional que faciliten una adecuada coordinación, orientadas en especial a favorecer la integración latinoamericana y promover los estudios y acciones que posibiliten distintas formas de desregulación, privatización y/o concesión parcial o total de los servicios en la medida que tienda al perfeccionamiento del sistema.5.-Supervisar el control y fiscalización de los servicios de transporte que se prestan a través de los diferentes modos, asegurando la máxima calidad del servicio y protección al usuario en condiciones racionales de economicidad, y coordinar las acciones relativas a prevención, accidentes y seguridad vial.6.-Participar en las reuniones de consulta, reuniones técnicas o negociaciones con autoridades del transporte aerocomercial de los demás países, necesarios para la elaboración de los instrumentos de regulación de las relaciones aerocomerciales internacionales.7.-Ejercer las facultades de contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas privatizadas o concesionadas de competencia de la Secretaría cuando tengan una vinculación funcional con la misma, y hacer cumplir los marcos regulatorios correspondientes.8.-Entender en la formulación, seguimiento y control de la aplicación de las políticas y atribuciones encomendadas al ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS, creado por Decreto N° 1383 del 29 de noviembre de 1996.9.-Asistir en la resolución de los recursos de carácter administrativo que se interpongan en contra de las actividades específicas del accionar de los entes mencionados en los Objetivos 7) y 8) precedentes.10.-Conducir las acciones tendientes a aplicar la política sectorial orientando el proceso de adaptación de los nuevos operadores al interés general.SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTREOBJETIVOS1.-Efectuar la propuesta y el control de ejecución de las políticas, planes y programas referidos al transporte terrestre, de carga y pasajeros, tanto metropolitano como de larga distancia.2.-Coordinar los estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, aptitud técnica de equipos, seguros, régimen tarifario y toda otra normativa vinculada con las acciones de su competencia.3. - Elaborar y proponer políticas de desregulación, privatización y/o concesión de los servicios de transporte.4.-Contribuir a la estructuración y planificación del transporte en el Area Metropolitana de Buenos Aires.5.-Supervisar el accionar de los organismos descentralizados de su Jurisdicción.SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMOOBJETIVOS1.-Efectuar la propuesta y el control de ejecución de las políticas, planes y programas referidos al transporte aerocomercial, fluvial y marítimo.2.-Coordinar los estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, régimen tarifario y toda otra normativa vinculada con las acciones de su competencia.3. - Elaborar y proponer políticas de desregulación, privatización y/o concesión de los servicios de transporte.4.-Coordinar todo lo relativo a planos de ruta como así también la modificación o actualización de la legislación y el funcionamiento del sistema de transporte aerocomercial.5.-Participar en la reestructuración del Sistema Nacional de Aeropuertos.6.-Aplicar las prescripciones del Código Aeronáutico, los Acuerdos Internacionales y las normas reglamentarias en todo lo concerniente al transporte aerocomercial.7.-Supervisar el accionar de los organismos descentralizados de su jurisdicción.8.-Propiciar el sistema de promoción a través de la complementación económica.SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLESOBJETIVOS1.-Efectuar la propuesta y control de ejecución de las políticas y planes referidos a la actividad portuaria y de las vías navegables. Ejercer todas las responsabilidades y funciones de la autoridad portuaria nacional.2. - Elaborar y proponer políticas de desregulación, privatización y/o concesión de los puertos, servicios portuarios y de vías navegables.3.-Coordinar los estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, aptitud técnica de equipos, seguros, régimen tarifario y toda otra normativa vinculada a las acciones de su competencia.SECRETARIA DE ENERGIAOBJETIVOS1.-Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de energía supervisando su cumplimiento y proponiendo el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución.2.-Ejercer las facultades de contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de los servicios públicos privatizados o concesionados en el área de la Secretaría, cuando estos tengan una vinculación funcional con la misma y hacer cumplir los marcos regulatorios correspondientes.3.-Asistir en la resolución de los recursos de carácter administrativo que se interpongan en contra del accionar de los Entes Reguladores de las actividades específicas.4.-Conducir las acciones tendientes a aplicar la política sectorial orientando el proceso de adaptación de los nuevos operadores al interés general.SUBSECRETARIA DE ENERGIAOBJETIVOS1.-Efectuar la propuesta y control de ejecución de las políticas sectoriales.2.-Monitorear las relaciones con y entre los diferentes operadores del sistema eléctrico, asegurando la adecuada información acerca de las condiciones de demanda y oferta en el corto, mediano y largo plazo.3.-Evaluar los recursos naturales disponibles para el aprovechamiento energético, asistir en la elaboración de las propuestas

relativas a la normativa específicas para las distintas etapas de la industria eléctrica, evaluar su impacto ambiental en coordinación con las áreas competentes y promocionar programas conducentes al uso racional de la energía y al desarrollo de las fuentes nuevas y renovables.

SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES OBJETIVOS 1.-Efectuar la propuesta y control de la ejecución de la política nacional de hidrocarburos, carbón mineral y otros combustibles, en lo que hace a la promoción y regulación de sus etapas de exploración, explotación, transporte y distribución. 2.-Estudiar y analizar el comportamiento del mercado desregulado de hidrocarburos y carbón mineral, promoviendo políticas de competencia y de eficiencia en la asignación de recursos. 3.-Promover y supervisar la explotación racional de los recursos hidrocarburíferos y la preservación del ambiente en todas las etapas de la industria petrolera y ejecutar las demás acciones de control y fiscalización previstas para la autoridad de aplicación de la Ley N° 17.319 y del Decreto N° 44/91 y ejercer el poder de policía en materia de gas licuado envasado.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3° SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA (10) **SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA** (2) **DIRECCION NACIONAL DE CUENTAS NACIONALES** (1) **DIRECCION NACIONAL DE CUENTAS INTERNACIONALES** (1) **DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS MACROECONOMICAS** (1) **SUBSECRETARIA DE BANCOS Y SEGUROS** (2) **SUBSECRETARIA DE INVERSION PUBLICA** **DIRECCION NACIONAL DE INVERSION PUBLICA** (1) **DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO** (1) **DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION DEL GASTO SOCIAL** (1) **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS** (1) **DIRECCION DE DIFUSION** (1) **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y OPERACIONES** (1) **DIRECCION NACIONAL DE METODOLOGIA ESTADISTICA, TECNOLOGIA Y COORDINACION DEL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL** (1) **DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION** (1) **DIRECCION ASISTENTE DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS Y ECONOMICAS** (1) **DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICAS Y PRECIOS DE LA PRODUCCION Y EL COMERCIO** (1) **DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICAS DEL SECTOR EXTERNO** (1) **DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICAS SOCIALES Y DE POBLACION** (1) **DIRECCION NACIONAL DE ENCUESTAS A HOGARES** (1) **SECRETARIA DE ENERGIA** (2) **DIRECCION GENERAL DE COOPERACION Y ASISTENCIA FINANCIERA** (1) **SUBSECRETARIA DE ENERGIA** (2) **DIRECCION NACIONAL DE PROSPECTIVA** (1) **DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION** (1) **SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES** (2) **DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA DE LOS HIDROCARBUROS** (1) **DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS Y COMBUSTIBLES** (1) **SECRETARIA DE TRANSPORTES** **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO** **DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL** (1) **DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARITIMO** (2) **SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES** (1) **DIRECCION NACIONAL DE VIAS NAVEGABLES** (1) **DIRECCION NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA** (1) **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE** (4) **DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR** (1) **DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE TRANSPORTE FERROVIARIO** (1) **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** **DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO** (1) **SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** (5) **DIRECCION NACIONAL DE GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS** (1) **DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA** (1) **DIRECCION NACIONAL DE EJECUCION DE PROYECTOS** (8) **SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION REGIONAL** (2) **DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y PROGRAMACION DE PROYECTOS** **DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION REGIONAL** (6) **DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION CON LAS PROVINCIAS** (7) (1) Mantienen vigentes sus actuales Responsabilidades Primarias, Acciones y Dotación. (2) Mantiene vigente la dotación asignada. (3) Absorbe la dotación asignada a la ex-SUBSECRETARIA DE INVERSION PUBLICA. (4) Absorbe la dotación asignada a la ex-SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO Y DE LA LARGA DISTANCIA. (5) Absorbe las dotaciones asignadas a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS y la ex-SUBSECRETARIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS. (6) Absorbe la Responsabilidad Primaria, Acciones y Dotación de la ex-DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION ECONOMICA REGIONAL. (7) Absorbe la Responsabilidad Primaria, Acciones y Dotación de la ex-DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION FISCAL CON LAS PROVINCIAS. (8) Absorbe la Responsabilidad Primaria, Acciones y Dotación de la ex-DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION Y EJECUCION DE PROYECTOS. (9) Absorbe la Responsabilidad Primaria, Acciones y Dotación de la ex-DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y CONTROL. (10) Absorbe la dotación asignada a la ex-SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 4° SECRETARIA DE TRANSPORTES **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO** **DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARITIMO** **RESPONSABILIDAD PRIMARIA** Elaborar, proponer y ejecutar las políticas, planes y programas referidos al transporte fluvial, marítimo y lacustre.

ACCIONES 1.-Participar en la elaboración de la política concerniente a la Marina Mercante

Nacional.2. - Participar en las negociaciones e implementar los convenios y acuerdos de transporte fluvial, marítimo y lacustre de cooperación en la materia, a nivel nacional e internacional. Intervenir en las reuniones de los organismos internacionales vinculados con el sector.3.-Coordinar los estudios relativos al área y proponer las acciones para que la Marina Mercante Nacional, alcance niveles de competitividad en el mercado internacional y efectuar los estudios para la determinación de las tarifas de fletes y condiciones del transporte.4.-Intervenir en la aplicación de las normas sobre el Servicio de Practicaje y Pilotaje para los ríos, puertos y canales. Coordinar la gestión administrativa de la Dirección Nacional.5.-Promover el desarrollo eficiente y competitivo en el orden internacional de la industria naval y asesorar a los organismos oficiales y privados, en relación con los requerimientos de las actividades navieras y conexas en el ámbito del país.6.-Intervenir en los estudios técnicos, económicos e institucionales vinculados con el proyecto de la Hidrovía Paraguay y Paraná, en las reuniones correspondientes.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 5ºDEPENDENCIA JERARQUICA DE LOS ORGANISMOS NO INTEGRANTES DE LAADMINISTRACION CENTRAL, DE LAS AREAS AFECTADAS POR EL PRESENTE DECRETOSSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA:SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS:ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOSENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOSORGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRESSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS:ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTODIRECCION NACIONAL DE VIALIDADTRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIONSECRETARIA DE TRANSPORTE:ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOSSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO:INTERCARGO S. A. C.SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE:COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTEFERROCARRIL GENERAL BELGRANO S. A.SECRETARIA DE ENERGIA:ORGANISMO REGIONAL DE SEGURIDAD DE PRESAS-COMAHUEENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDADENTE NACIONAL REGULADOR DEL GASNUCLEOELECTRICA ARGENTINA S. A.PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 9ºJURISDICCION 50-00PROGRAMA 55 - FORMULACION Y CONDUCCION DE POLITICAS DE TRANSPORTE

CARGOS O CATEGORIA	CANT. DE CARGOS	RETRIBUCION
PERSONAL PERMANENTE		
EJECUTIVO NACIONAL		
AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER	Secretario	1 62.400. Total
1 62.400. JURISDICCION 50-00PROGRAMA 46 - FORMULACION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE RECURSOSHIDRICOS	CARGOS O CATEGORIA	CANT. DE CARGOS RETRIBUCION
PERSONAL PERMANENTE		
AUTORIDADES SUPERIORES		
DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL		
	Subsecretario	-1 - 60.000. -
Total	-1	- 60.000. -